



Resolución Directoral

Magdalena de Mar, 22 de Mayo del 2017

VISTO:

El expediente con Registro de UTD N°00002772 que contiene la solicitud presentado por la profesional Isabel Cuzco Trigozo médico residente de tercer año de la especialidad de Psiquiatría por la Universidad Federico Villarreal de la sede docente Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en el Artículo 38.- De las Rotaciones, señala que los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizaran todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor. Literal b) Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el Plan Curricular se realizan previa aprobación de la Institución formadora universitaria y de las Instituciones: Minsa, EsSalud y Sanidades Naval, Fap, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones; asimismo, adicionándose un día antes y un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, contempla en el Artículo 10° que: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conformara el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante documento de fecha 20 de Marzo del 2017; La comisión de Docencia del Hospital Universitario Doce de Octubre de Madrid comunica que ha sido aceptada la profesional Isabel Cuzco Trigozo para realizar una estancia formativa en el servicio de Psiquiatría Y SALUD MENTAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL DE USERA;

Que, mediante Expediente con Registro UTD N°00002772 de fecha 02 de Mayo del presente año la referida profesional solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber para realizar la rotación externa, la misma que forma parte de la formación académica de la especialidad que se encuentra ejecutando, a realizarse en el Hospital Universitario Doce de Octubre de Madrid en el servicio de Psiquiatría Y SALUD MENTAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL DE USERA; Señalando el compromiso de retorno que la interesada financiara los gastos correspondientes;



Que, mediante Carta N° 014-2017-OADI-HVLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Capacitación y Docencia Médico Cirujano Enrique Javier Bojórquez Giraldo, autoriza la rotación externa de la profesional Isabel Cuzco Trigozo a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Personal;

De conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014 -PCM; El Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 016-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada la rotación externa en los servicios del Hospital Universitario Doce de Octubre de Madrid-España en el servicio de Psiquiatría Y SALUD MENTAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL DE USERA a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2017 a la profesional Isabel Cuzco Trigozo médico residente de 3er año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Federico Villarreal en la Sede Docente Hospital "Víctor Larco Herrera";

Artículo 2°.- CONCEDER Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero a la médico residente Isabel Cuzco Trigozo;

Artículo 3°.- DISPONER que la profesional citada en la presente resolución directoral dentro de los 15 días de su retorno, remita al titular del Hospital "Víctor Larco Herrera" con copia a la Oficina de Personal, un Informe detallado de la actividad y efectúe una exposición sobre el contenido del evento;

Artículo 4°.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente resolución directoral no irrogara gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación;

Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional debiendo además notificarse a la interesada;

Regístrese y Comuníquese

IIACG/GMRR/CRH/Hech
C.C.
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
Unidad Funcional de Legajo
Unidad Funcional de Control de Asistencia
Unidad Funcional Remuneraciones y Pensiones
Interesada
Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C M P. 17783 R.N.E 771R